



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía – Acumulado
Demandante:	Olga Patricia Saldarriaga Guerrero
Demandado:	Proyectar D C S.A.S.
Radicado:	630013103002-2018-00211-00
Asunto:	No tiene en cuenta liquidación del crédito y pone en conocimiento

1. No se dará trámite a la liquidación del crédito presentada por la apoderada del proceso ejecutivo principal (archivo 12, del expediente digital); en tanto, no se presenta la liquidación del proceso que fue acumulado, de forma conjunta; como dispone el numeral 4, del artículo 464 del Código General del Proceso; en concordancia con lo establecido en el literal c), numeral 5, del artículo 463 ibidem; a fin de evitar trámites desiguales a procesos que deben ir a la par.

Igualmente, la apoderada deberá verificar los periodos de inicio de cada liquidación, de forma que guarden coincidencia con el mandamiento de pago; e informar en caso de haberse dado algún abono a las obligaciones en cobro.

2. Se pone en conocimiento que, el emplazamiento a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor Proyectar D C S.A.S., fue publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsultaProceso.aspx> llevando como anexo el auto que dispuso la acumulación; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 464 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 108, 463 numeral 2, del C.G.P., y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

3. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFIQUESE

IVONN ALXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

S.V.

### **ESTADO No. 120**

Hoy, 14/12/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA  
Secretaria